240

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 12.673.

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS Nºs.30, 33, 34, 35, 36, 37 y 39, SUSCRITOS POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO CON VARIAS FIRMAS COMERCIALES, SOBRE PROVISION DE MATERIALES PARA CONFECCION DE VESTUARIOS Y ARTICULOS AFINES.-

---

S.2.Nº... Asunción, Marzo 25 de 1946.-

N 3.831

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº405/46), con la cual acompaña, en solicitud de aprobación, los Contratos Nºs.30, 33, 34, 35, 36, 37 y 39 suscritos en virtud del Decreto Nº 10.891, de fecha 19 de Noviembre último, con las firmas Enrique Turró, Pusineri y Cía., Joaquín Grau S.A., Forno y Valle S.A., Textilia S.A., Enrique Turró, y S.A.C. Manuel Ferreira, respectivamente, sobre provisión de materiales para confección de vestuarios y artículos afines para el personal del Ejército Nacional; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el citado Decreto y los arts.193, Incs.3º y 9º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1º.-Apruébase los siguientes Contratos suscritos por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, sobre provisión de materiales para confección de vestuarios y artículos afines:

CONTRATO Nº 30.-

Asunción, 27 de Noviembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre cte. QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION REALIZADA, EN LO REFERENTE A LOS ARTICULOS QUE NO TUVIERON OFERENTES Y AUTORIZA LA ADQUISICION DE DICHOS ARTICULOS ADMINISTRATIVAMENTE (Art.2º y 4º respectivamente del Decreto citado), y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento, acto que consta en el acta Nº20 de fecha 27 de Octubre del cte.año, entre la Dirección del Servicio de Intendencia con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha Institución,y, el Sr Enrique Turró, en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía., de Río de Janeiro (Brasil) formalizan el presente Contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- El señor Enrique Turró, en repre-

A la hoja Nº 2.- .....//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 12.673.- (cont.-)

- 2 -

Form. 29

N. .....

Contrato Nº 30.- (cont.-

/.sentación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Río de Janeiro, vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

200.000.-DOSCIENTOS MIL METROS DE BRIN de las características siguientes: MARCA: Tenente; ANCHO: 70 ctms; COLOR: verde olivo FIJO-INALTERABLE; TEÑIDO; al INDANTHREN; PESO por mt^2. 280/290 gramos; COMPOSICION; algodón; a (Cr.13.40) TRECE CRUZEIROS CON CUARENTA CENTIMOS el metro lineal .....Total Cr.2.680.000.-

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en la claúsula anterior es F.O.B. Río de Janeiro.

3º.-EMBARQUES.- La firma vendedora se compromete a embarcar en Río de Janeiro, la cantidad de brin contratado en las cuatro partidas siguientes:

la.partida: 50.000 metros, dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 30 de Enero de 1.946.-;
2a.partida: 50.000 metros, dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 28 de Febrero de 1.946;
3a.partida: 50.000 metros, dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 30 de Marzo de 1.946;
4a.partida: 50.000 metros, dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 30 de Abril de 1.946;
TOTAL: 200.000 metros.-

4º.-MUESTRA.- Una muestra del brin contratado, alos efectos de la confrontación de la calidad, queda archivada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento, pero, la firma vendedora debe entregar a la Dirección del Servicio de Intendencia, a más tardar, a los 30 días de la fecha de este contrato, la muestra del brin teñido en el color exacto que tendrá el brin contratado.- Para este efecto, la Dirección del Servicio de Intendencia ha proporcionado a la firma vendedora una muestra en el color mencionado.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.2.680.000)DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CRUZEIROS más los gastos de fletes, seguros, etc., serán abonados a la firma vendedora, por cada partida de 50.000 metros, en Asunción, contra entrega de los documentos de embarque por intermedio del Banco del Brasil.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.21.855:40)VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935"

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.673 (Cont.-)

Form. 29

N. .....

Contrato Nº 30.- (cont.-

/.en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en la claúsula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez iniciado.-

8º.-CONDICIONES DE SEGURO.- El material mencionado en el artículo 1º de este contrato vendrá asegurado "Contra todo riesgo".-

---

CONTRATO Nº 33.-

Asunción, 4 de Diciembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre cte. QUE APRUEBA PARCIALMENTE EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EL 5 DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia, licitación cuya realización consta en el acta Nº19 de la misma fecha, entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha Institución, y, la firma Pusineri y Cía. de esta plaza, representada por el Sr. Claudio Pusineri, Socio-Administrador de dicha firma, en representación de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Buenos Aires, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- La firma Pusineri y Cía. de esta plaza, en representación de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Buenos Aires, vende al Gobierno de la Nación por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

265.-Doscientos sesenta y cinco kilos clavo semilla Nº9 p.mano a ₲.4.10 el kilo	₲.	1.086.50.-
405.-Cuatrocientos cinco kilos clavo semilla Nº9 p.máquina, a ₲.4.53 el kilo.....	"	1.834.65.-
400.-Cuatrocientos kilos clavo taco Nº28, a ₲.3.36 el kilo.....	"	1.344.--
	//.	//.

A la hoja Nº4.-.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.Nº 12.673..(Cont.-)

CONTRATO Nº 33.-(cont.-

Form. 29

N. .....

305,-	Trescientos cinco kilos clavo imitación Nº13, a ₲.3.10 el kilo..... ₲.	945.50.-
105.-	Ciento cinco kilos clavo planta 13/12, a ₲.3.75 el kilo....."	393.75.-
1.235.-	Un mil doscientos treinta y cinco kilos clavo planta 15/12, a ₲. 3.66 el kilo....."	4.520.10.-
185.-	Ciento Ochenta y cinco kilos lija Carnet Nº1.1/2,a ₲.7.15 el kilo....."	1.322.75.-
65.-	Sesenta y cinco kilos lija Carnet Nº00, a ₲.9.46 el kilo....."	614.90.-
105.-	Ciento cinco kilos cinta pestaña 3/16, a ₲.4.32 el kilo....."	453.60.-
80.-	Ochenta kilos cinta pestaña 9/16 a ₲.4.32 el kilo....."	345.60.-
2.146.-	Dos mil ciento cuarenta y seis carretes hilo negro Kerr's Nº 22/500, a ₲.0.741 c/u....."	1.590.19.-
	Total.....₲.	14.451.54.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.- Los precios mencionados en el artículo anterior son CIF-ASUNCION.-

3º.-EMBARQUE.- La firma vendedora se compromete a embarcar en Buenos Aires, los materiales mencionados en el artículo 1º., a más tardar el 31 de Enero de 1.946, siempre que, para dicha fecha, la Embajada del Paraguay en Buenos Aires haya obtenido el permiso de exportación necesario, del Gobierno Argentino.-

4º.-MUESTRAS.- Una muestra de cadauno de los materiales con tratados queda en poder de la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la a la suma de (₲.14.451:54)CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUARANIES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, será abonado a la firma vendedora en la siguiente forma; La United Shoe Machinery Company Argentina, de Buenos Aires, librará una letra a la vista, a la orden del Banco del Paraguay, a cargo de la Dirección del Servicio de Intendencia, por el equivalente en moneda argentina al cambio oficial, del importe en guaraníes, de esta adquisición.-

Una vez abonado este importe el Banco del Paraguay entregará los documentos de embarque a la Dirección del Servicio de Intendencia.-

/. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

Dto.N°12.673.-.(Cont.-)

Contrato N° 6.- (cont.-

6°.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.722,58)SETECIENTOS VEINTE Y DOS GUARANIES CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7°.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

8°.-CONDICIONES DEL SEGURO.- Las mercaderías mencionadas en el artículo 1° de este contrato vendrán aseguradas"Contra todo riesgo".-

---

CONTRATO N° 34.-

Asunción, 10 de Diciembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. N°10.891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso, QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO. (Art.3° del Decreto citado) y, el resultado del Concurso de Precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del Art.4° del ya citado Decreto N°10.891, según consta en el Acta N°21 de la misma fecha del ya citado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr. General D.I.M. Don Manuel T. Contreras, Director de dicha Institución, y, la firma Joaquín Grau S.A. de esta plaza, con domicilio en la calle Hernandarias y Piribebuy, representada en este acto por el señor Miguel Grau, Director-Gerente de dicha Sociedad, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1°.-MATERIAL CONTRATADO.- La firma Joaqúin Grau S.A. de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia :

10.000.-DIEZ MIL METROS DE COTIN PARA fundas de colchones y almohadas de 90/92 ctms. de ancho, al precio de (₲.1.45)UN GUARANI CON .----------

A la hoja N° 6 .-----

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. N° 12.673.-.(cont.-)

De la hoja N° 5.-.....

Form. 29

N. .....

-Cont.CONTRATO N°34.-

///.CUARENTA Y CINCO CENTIMOS el metro lineal.....₲. 14.500.-

37.000.-TREINTA Y SIETE MIL metros de Griseta azul, de 70 ctms. de ancho, al precio de (₲.-0.86)OCHENTA Y SEIS CENTIMOS el metro lineal.....₲. 31.820.-

18.-DIEZ Y OCHO metros de lonета blanca de 100 ctms.de ancho, al precio de (₲.3.-) TRES GUARANIES el metro lineal.....₲. 54.-

Total.....₲. 46.374.-

2°.-CONDICION DE LOS PRECIOS.- Los precios mencionados en el artículo anterior son puestos en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3°.-MUESTRAS.- Una muestra del cotín y de la griseta contratados, y mencionados en el artículo 1° de este contrato queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia , a los fines de la confrontación. La muestra de la loneta blanca, para los mismos efectos, la firma vendedora se compromete entregar a la sección citada, antes del 31 de Diciembre cte.-

4°.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar los materiales contratados en los siguientes plazos y formas:

a) COTIN PARA FUNDAS DE COLCHONES Y ALMOHADAS:

1a.partida: 3.000.-metros, el 31 de Enero de 1.946;
2a.partida: 3.000.-metros, el 28 de Febrero de 1.946;
3a.partida: 4.000.-metros, el 31 de Marzo de 1.946;

b) GRISETA AZUL:
En partidas parciales mensuales de 5.000 a 6.000 metros, a partir del 31 de Enero de 1.946.-

c) LONETA BLANCA:
El 15 de Enero de 1.946.-

5°.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.46.374.-)CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUARANIES será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega de cada partida de los materiales contratados.-

6°.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.2.318.70)DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS en efec-

//.. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.Nº 12.673.. (cont.)

Cont. Contrato Nº34.-

Form. 29

N. .....

//tivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en la claúsula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

---

CONTRATO Nº 35.-

Asunción, 10 de Diciembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO)Art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SR. GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, la firma FORNO Y VALLE S.A., de esta plaza, con domicilio en la calle General Santos y Valois Rivarola, representada en este acto por los señores GERARDO FORNO y PIERINO FORNO, Vice-Presidente y Secretario del Directorio de dicha Sociedad, respectivamente, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- La firma FORNO Y VALLE S.A. de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

3.000.-TRES MIL MANTAS (Frazadas) de las siguientes características:
Composición: 50% lana y 50% algodón; Tamaño:1.50 x 2 mts.; Peso: 1.750 gramos; Color:gris; número 6.E.;Tolerancia en peso:5%; Guarda: tricolor (rojo, blanco y azul) exclusivo para el Ejército,al precio de ₲.6.60 c/u.....₲. 19.800.-

1.004.-UN MIL CUATRO METROS de paño azul marino para trajes de chauffeures, de las siguientes características:

///. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.Nº 12.673.- (cont.-)

Contrato Nº 35.-(cont.-)

Form. 29

N. .....

Composición: 100% lana; Ancho:140 ctms.; Peso por metro lineal:550 gramos; Color: Azul marino firme garantido; Tolerancia en peso: 5%; al precio de ₲.7.50 el metro lineal.....₲. 7.530.-

10.000.-DIEZ MIL metros de paño verde olivo para capotes, de las características siguientes:Composición:100% lana; Peso por metro lineal:600 gramos: ancho 140 ctms; Color: verde olivo firme garantido; Tolerancia en peso: 5%; al precio de ₲. 7.70 el metro lineal ..₲. 77.000.-

TOTAL.....₲. 104.330.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS: Los precios mencionados en el artículo 1º de este contrato son puestos en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-MUESTRAS.- Una muestra de cada uno de los artículos contratados, y mencionados en el artículo 1º de este contrato queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación de los artículos contratados.-

4º.-ANALISIS DE LOS MATERIALES CONTRATADOS.- La Dirección del Servicio de Intendencia mandará analisar los materiales contratados, las veces que crea conveniente, y, de cada partida recibida.-

5º.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar los materiales contratados en los siguientes plazos y formas:

a) Mantas:
la.partida: 1.500.-UN MIL QUINIENTAS mantas, dentro del mes de Febrero de 1.946;
2a. partida: 1.500.-UN MIL QUINIENTAS mantas, dentro del mes de Marzo de 1.946.-

b) Paño azul marino para trajes de Chauffeures:
Dentro de la primera quincena del mes de Marzo de 1.946.-

c) Paño Verde Olivo para capotes:
la. partida: 2.000.-DOS MIL metros, dentro del mes de Enero de 1.946;
2a. partida: 2.000.-DOS MIL metros, dentro del mes de Febrero de 1.946;
3a. partida: 2.000.-DOS MIL metros, dentro del mes de Febrero de 1.946;
4a. partida: 4.000.-CUATRO MIL metros, dentro del mes de Marzo de 1.946.-

Las entregas referentes a la 3a. y 4a. partida de

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.Nº 12.673 (cont.-)

Form. 29

N. .....

Cont. Contrato Nº 35.-

Paño verde olivo están supeditadas a la recepción, por la firma contratante, de las anilinas necesarias para el teñido de los últimos 6.000.-metros de paño verde olivo.-

Dichas anilinas, espera recibir, la mencionada firma, dentro del mes de Diciembre cte.-

Si por algún motivo ajeno a sus deseos, la firma vendedora no recibiere hasta el 31 de Diciembre cte. las anilinas mencionadas, deberá comunicar por nota a la Dirección del Servicio de Intendencia, dicha situación, a más tardar el 3 de Enero entrante, a fin de que esta institución adopte las medidas necesarias para asegurarse la provisión de la cantidad de paño que necesitará para el año 1.946.-

6º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.104.330.-)CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA GUARANIES será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega de cada partida de los materiales contratados.-

La firma vendedora se reserva el derecho de retrasar nuevas entregas no abonándosele el importe de los materiales entregados dentro del plazo estipulado en este artículo.-

7º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.5.216:50)CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

9º.-CASOS DE FUERZA MAYOR.- Los plazos mencionados en el Art.5º de este contrato no se considerará estrictamente si durante la ejecución del mismo, se presentaran casos de fuerza mayor (huelgas, etc.) que impidan a la firma vendedora cumplir este contrato en los plazos estipulados.-

---

CONTRATO Nº 36.-

Asunción, 10 de Diciembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10891 de fecha 19 de Noviembre del año en

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.Nº 12.673.- (cont.-)

- 10 -

Cont.Contrato Nº36.-

Form. 29

N. .....

//.curso QUE DECIARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO (Art.3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4º del ya citado Decreto Nº10.891, según consta en el acta Nº21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SR. GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, la firma "TEXTILIA S.A." INDUSTRIAL, TEXTIL Y COMERCIAL, de esta plaza, con domicilio en la calle General Santos y Valois Rivarola, representada en este acto por el Señor Pedro Ballario, Sub-Gerente de dicha sociedad, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1º.-MATERIAL CONTRATADO.- La firma "Textilia"S.A. Industrial, Textil y Comercial, de esta plaza, vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

3.000.-TRES MIL mantas (frazadas) de las caracteristicas siguientes: Composición:50% lana y 50% algodón; Peso:1.750 gramos; Tamaño: 1.50 x 2 mts.;Color: gris; Guarda: en color y dibujo exclusivo para el ejército; Tolerancia en Peso:5%, al precio de (₲.6.65)SEIS GUARANIES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS c/una.....₲. 19.950.-

10.000.-DIEZ MIL metros paño verde olivo para trajes, de las características siguientes: Composición:100%lana; ancho:140 ctms; Peso por metro lineal 400 gramos; Color:verde olivo firme garantido; Tolerancia en peso:5%,al precio de (₲.6.60)SEIS GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS el metro lineal.....₲. 66.000.-

TOTAL.....₲. 85.950.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.- Los precios mencionados en el artículo anterior son puestos en los depósitos de la Dirección del Servicio de Intendencia.-

3º.-MUESTRAS.- Una muestra de cada uno de los artículos contratados y mencionados en el artículo 1º de este contrato, queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación de los artículos contratados.-

4º.-ANALISIS DE LOS MATERIALES CONTRATADOS.- La Dirección

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto. Nº 12.673 (cont.)

Form. 29

N. .....

Cont.Contrato Nº36.-

//.del Servicio de Intendencia mandará analisar los materiales contratados, las veces que crea convenientes, y, de cada partida recibida.-

5º.-ENTREGAS.- La firma vendedora se compromete a entregar los materiales contratados en los siguientes plazos y formas:

a) Mantas:

1a.partida: 1.000.-mantas, el 30 de Enero de 1.946;
2a.partida: 1.000.-mantas, el 15 de Marzo de 1.946;
3a.partida: 1.000.-mantas, el 30 de Abril de 1.946;-

b) Paño verde olivo para trajes:

1a.partida: 2.000.-metros, el 15 de Enero de 1.946;
2a.partida: 2.000.-metros, el 31 de Enero de 1.946;
3a.partida: 2.000.-metros, el 28 de Febrero de 1.946;
4a.partida: 2.000.-metros, el 31 de Marzo de 1.946;
5a.partida: 2.000.-metros, el 30 de Abril de 1.946;-

Las entregas referentes a la 2a.,3a.,4a.,y 5a. partida de paño verde olivo están supeditadas a la recepción, por la firma contratante, de las anilinas necesarias para el teñido de los últimos (8.000.-)OCHO MIL metros de paño verde olivo.-

Dichas anilinas, espera recibir, la firma contratante, dentro del mes de Diciembre cte.-

Si por algún motivo ajeno a sus deseos, la firma vendedora no recibiere hasta el 31 de Diciembre cte. las anilinas mencionadas, deberá comunicar por nota a la Dirección del Servicio de Intendencia, dicha situación, a más tardar el 3 de Enero entrante, a fin de que esta institución adopte las medidas necesarias para asegurarse la provisión de la cantidad de paño que necesitará para el año 1.946.-

6º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (₲.85.950.-)OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA GUARANIES será abonado a la firma vendedora a los 30 días de la fecha de entrega de cada partida de los materiales contratados.-

La firma vendedora se reserva el derecho de retrasar nuevas entregas no abonándosele el importe de los materiales entregados dentro del plazo estipulado en este artículo.-

7º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.4.297.50)CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la Cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.N° 12.673.-(cont.-)

Cont.Contrato N°36.-

Form. 29

N. .....

/.General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

8°.-SANCION.- El depósito mencionado en la claúsula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

9°.-CASOS DE FUERZA MAYOR.- Los plazos mencionados en el artículo 5° de este contrato no se considerará estrictamente si, durante la ejecución del mismo, se presentaran casos de fuerza mayor (huelgas, etc.) que impidan a la firma vendedora cumplir este contrato en los plazos estipulados.-

---

CONTRATO N° 37.-

Asunción, 11 de Diciembre de 1.945.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. N°10.891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO.(Art.3° del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artículo 4° del ya citado Decreto N°10.891, según consta en el acta N° 21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el Sr GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, el SR. ENRIQUE TURRO, con domicilio en la casa de la calle 25 de Noviembre N°628, en representación de la firma MAGALHAES, SUCUPIRA Y CIA. de Río de Janeiro (Brasil formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos

1°.-MATERIAL CONTRATADO.- El señor Enrique Turró, en representación de la firma Magalhaes, Sucupira y Cía. de Río de Janeiro (Brasil) vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

80.000.-OCHENTA MIL metros de lienzo para mosquiteros, de las características siguientes: Marca: "AS" Composición: algodón; Ancho: 95/100 ctms. de ancho; Color: crudo; Numero de hilos: 9 x 10 en un cuadrado de 5 mms.;Peso por metro cuadrado: 90/95 gramos, al precio de (Cr.3.90) TRES CRUZEIROS CON NOVENTA CENTAVOS el metro lineal ....Cr. 312.000.-

11. 7. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. .....

Cont. del Dto. Nº 12.673 -

Contrato Nº37.-(cont.)

2º.-CONDICION DEL PRECIO.- El precio mencionado en el artículo anterior es FOB-RIO DE JANEIRO.-

3º.-MUESTRA.- Una muestra del artículo contratado queda depositada en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento de la Dirección del Servicio de Intendencia a los fines de la confrontación.-

4º.-EMBARQUE DEL MATERIAL CONTRATADO.- La firma vendedora se compromete a embarcar, en Río de Janeiro, el material contratado, en los siguientes plazos:

1a.partida: 50.000.-metros, el 10 de Enero de 1.946;
2a.partida: 30.000.-metros, el 10 de Febrero de 1.946;-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (Cr.312.000.-)TRESCIENTOS DOCE MIL CRUZEIROS más los gastos de fletes, seguros, etc. de Río de Janeiro a ésta, será abonado a la firma vendedora contra entrega de los documentos de embarque en Asunción, por intermedio del Banco del Brasil.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.2.544.36[illegible]-)DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUARANIES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935 en la Cuenta denominada "Garantía de Contratos", a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha del Decreto que aprueba este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en el artículo anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

8º.-CONDICIONES DEL SEGURO.- La mercadería mencionada en el artículo 1º de este contrato vendrá asegurada "Contra todo riesgo".-

---

CONTRATO Nº 39.-

Asunción, 20 de Diciembre de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del P.E. Nº10.891 de fecha 19 de Noviembre del año en curso QUE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE, EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FECHA 5 DE OCTUBRE PPDO.(Art. 3º del Decreto citado) y, el resultado del concurso de precios realizado en la Sección Vestuario, Equipo y Alojamiento en fecha 29 de Noviembre ppdo. en cumplimiento del artí-

//.. //.. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N .....

Cont. Contrato N°39.-

//.culo 4° del ya citado Decreto N°10.891, según consta en el acta N°21 de la misma fecha del mencionado concurso; entre la Dirección del Servicio de Intendencia, con domicilio en el local de la calle Chile y 25 de Diciembre, representada por el SR. GENERAL D.I.M. DON MANUEL T. CONTRERAS, Director de dicha Institución, y, la S.A.C. MANUEL FERREIRA, de esta plaza, en representación de LA PLATA REEL COTTON C° - LTDA. de Glagow (Inglaterra); representado en este acto, la firma mencionada en primer término, por los señores Augusto Centurión H. y Ernesto Zillich, Directores Apoderados de dicha firma, y, domiciliados en al casa de la calle Benjamin Constant y 14 de Mayo, formalizan el presente contrato, bajo los siguientes términos:

1°.-MATERIAL CONTRATADO: La firma S.A.C. MANUEL FERREIRA, de esta plaza, en representación de LA PLATA REEL COTTON C° LTDA. de Glasgow (Inglaterra) vende al Gobierno de la Nación, por conducto de la Dirección del Servicio de Intendencia:

2.000.-	DOS MIL carretes hilo negro N°50 de 100 yds.marca Cadena,art.007, a Sh. 26-9 la gruesa.....	£ 18-11- 6.-
551.-	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN carretes hilo negro N°16 de 100 yds. marca Cadena,art.007, a Sh. -- 27-9 la gruesa.....	" 5- 6- 2.-
58.969.-	CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE carretes hilo blanco N°50 de 100 yds. marca Cadena,art.007, a Sh. 26-9 la gruesa.....	" 547-14- 3.-
10.430.-	DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA carretes de Hilo blanco N°16 de 100 yds.marca Cadena art.007, a Sh.27-9 la gruesa...	" 100- 9-11.-
102.319.-	CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE carretes hilo verde olivo N°50 de 100 yds.marca Cadena, art.008, a Sh. 32 la gruesa.....	" 1.136-17- 6.-
14.654.-	CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO carretes hilo verde Olivo N°16 de 100 yds. marca Cadena Art.008, a Sh. 33 la gruesa.....	" 167-18- 2.-
15.-	QUINCE carretes hilo blanco N° 0 de 400 yds.marca Cadena	

A la hoja N° 15.- .....//. //. //

Form. 29

N .....

Art."X.524", a Sh. 240 la gruesa.....£ 1- 5- 0.-

716.- SETECIENTOS DIEZ Y SEIS carretes hilo amarillo Nº 0 de 400 yds. marca Cadena, Art. "X.524", a Sh.288 la gruesa....." 71-12- 0.-

Total.....£. 2.049-14- 6.-

2º.-CONDICION DE LOS PRECIOS.- Los precios mencionados en el artículo anterior son CIF-ASUNCION.-

3º.-EMBARQUE.- La firma vendedora se compromete a embarcar en el puerto de Glasgow (Inglaterra) la partida de hilos mencionados en el artículo 1º a los 90 días de la fecha de este contrato.-

4º.-CASOS DE FUERZA MAYOR.- Se considerarán casos de fuerza mayor a los efectos del plazo para el embarque mencionados en el artículo anterior, la falta de bodegas, huelgas de los obreros de la fábrica de La Plata Reel Cotton Cº Ltda, etc. casos que la firma vendedora deberá comprobar suficientemente.-

5º.-PAGO.- El importe de esta adquisición que monta a la suma de (£.2.049-14-6.-)DOS MIL CUARENTA Y NUEVE LIBRAS ESTERLINAS CON CATORCE CHELINES Y SEIS PEÑIQUES será abonado en ésta, en un giro a la orden de LA PLATA REEL COTTON Cº LTDA.,contra entrega de los documentos de embarque respectivos, y, por intermedio del Banco del Paraguay.-

6º.-GARANTIA.- La firma vendedora depositará en el Banco del Paraguay la suma de (₲.1.229.83.-)UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE GUARANIES CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS en efectivo, o su equivalente en "Bonos Oro 1.935", en la cuenta "Garantía de Contratos" a la orden de la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, dentro de los quince días de la fecha de este contrato, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída.-

7º.-SANCION.- El depósito mencionado en la claúsula anterior será declarado en comiso y destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el caso de que la firma vendedora no cumpliere fielmente el presente contrato o desistiere de él una vez comenzado.-

Art.2º.-Para el pago de las adquisiciones, la Tesorería General de la Nación, entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia las sumas correspondientes más las que demandaren los gastos bancarios que hubiere, con cargo de rendir cuenta documentada de su

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Dto.N° 12.673 (cont.)

Form. 29

N. .....

//.inversión.-

Art.3°.-Impútese la erogación en guaraníes al Rubro 3.07, Item 18, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la Escrituración de los Contratos que suscribirá el Sr. Director del Servicio de Intendencia del Ejército, en representación del Fisco.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.-

E.A.F.